BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 25 de noviembre de 2005** **EDICION Nº 2956**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento Denominado «Candela». **Expte. N° 2562/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.812.766,92 e Y= 2.551.552,98, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.810.600.00 - Y= 2.551.400,00; 2 - X= 5.813.600.00 - Y= 2.551.400.00; 3 - X= 5.813.600.00 - Y= 2-552.300.00; 4 - X= 5.810.600.00 - Y= 2.552.300.00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente, certificado de Catastro, quedando pendiente de presentación el certificado del Registro de la Propiedad, el que se encuentra en trámite y será adjuntado al expediente en cuanto nos sea entregado. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre del dos mil cuatro, a las once horas. Cargo N° 219. Muestra Legal N° 097. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Escritura N° 220 y oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de septiembre de 2005. La superficie de 270 Has., solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2562/2004, presentada por Bolland Minera, Sociedad Anónima, denominada «Candela», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.812.766,92 e Y= 2.551.552,98. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden 3.000 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 900 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.813.600 e Y= 2.552.300. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 27), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrantes a (fs. 32). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de setiembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, tres de octubre de dos mil cinco. Registro Número Treinta y Cuatro. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 11, 18 y 25-11-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Esmelinda». **Expte. N° 2515/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.808.918,18 e Y= 2.550.390,18, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.807.600.00

- Y= 2.549.900.00; 2 - X= 5.810.600.00 - Y= 2.549. 900.00; 3 - X= 5.810.600.00 - Y= 2.550.800.00; 4 - X= 5.807.600.00 - Y=2.550. 800.00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy primero de noviembre del dos mil cuatro, a las diez horas treinta minutos. Cargo N° 187. Muestra Legal N° 074. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia, poder, oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de setiembre del 2005. La superficie de 270 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2515/2004, presentada por Bolland Minera, Sociedad Anónima, denominada «Esme-linda», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.808.918,18 e Y= 2.550. 390,18. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden 3.000 mts., con un Az. de 0° y sus lados menores miden 900 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.600 e Y= 2.550.800. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 30), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 38). Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de septiembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, tres de octubre del dos mil cinco. Registro Número Treinta y Dos. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 11, 18 y 25-11-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Lilen». **Expte. N° 2559/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.812.851,06 e Y= 2.551. 240,94, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.810.600.00 - Y= 2.550.500.00; 2 - X= 5.813.600.00 - Y= 2.550. 500.00; 3 - X= 5.813.600.00 - Y= 2.551.400.00; 4 - X= 5.810.600.00 - Y=2.551.400.00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente, certificado de Catastro, quedando pendiente de presentación el certificado del Registro de la Propiedad, el que se encuentra en trámite y será adjuntado al expediente en cuanto nos sea entregado. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre del dos mil cuatro a las once horas. Cargo N° 216. Muestra Legal N° 094. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Escritura N° 220 y oficina Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de setiembre del 2005. La superficie de 270 Has., solicitada para el área de indispo nibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2559/ 2004, presentada por Bolland Minera, Sociedad Anónima, denominada «Lilen», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extrac-

ción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.812.851,06 e Y= 2.551.240,94. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden 3.000 mts., con un Az. de 0° y sus lados menores miden 900 mts., con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.813.600 e Y= 2.551.400. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 27), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 32). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de setiembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, tres de octubre de dos mil cinco. Registro Número Treinta y Tres. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-11-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Ingrinita». **Expte. N° 2057/96.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Bentonitas Erramouspe S.A. Transferida a: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Lorenzo Erramuspe, con domicilio en Casa 183, B° 25 de Mayo de Zapala (N), ante esa Autoridad digo: I) Que vengo a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita definida con Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe) X= 5.784.463 e Y= 2.548.354. El área de indisponibilidad correspondiente adopta la forma de un polígono regular y sus lados miden al Norte 1.100 mts., con Az. de 129° 07', al Este 1.200 mts., con Az. 219° 07'; al Sur 700 mts. Az. 309° 07' y al Oeste en 3 partes 700 mts., con Az. 39 07', 400 mts., con Az. 309° 07' y 500 mts. con Az. 39° 07'. El vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.784.325, Y= 2.548.048 se acompaña croquis, muestra legal y Sellado de Ley. En la relación a los Certificados de Dirección de Tierra, Catastro y Registro de la Propiedad, estima se le de tener en consideración los presentados en Expte. N° 1868/96 del mismo titular. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible, con la siguiente aclaratoria: Bentonitas Erramouspe S.A. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de setiembre de mil novecientos noventa y seis a las doce horas, treinta minutos. Cargo N° 575. Muestra Legal N° 385. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de mayo del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2057 - F° 058 - Año 1996, presentada por Bolland Minera, Sociedad Anónima, denominada «Ingrinita», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 24, Sección XVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento. El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X = 5.784.463 e Y = 2.548.354. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 1.100 mts., con un Az. de 129° 07', al Este 1.200 mts., con un Az. de 219° 07', al Sur 700 mts., con un Az. de 309° 07' y al Oeste en tres partes: 700 mts., con un Az. de 39° 07', 400 mts., con una Az. de 309° 07' y 500 mts. con un Az. de 39° 07'. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs.05), habiéndose declarado decaídos los derechos preferenciales del superficiario (Art.171° T.O. del Código de Minería, (fs.52). Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala,13 de mayo del 2005....Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días, y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00.

Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de septiembre del 2005. ... Pase a Escribanía de Minas a los fines ordenados a fojas 61 vta. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directoria Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiuno de septiembre del dos mil cinco. Registro Número Veintinueve. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 11, 18 y 25-11-05

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 5 Has., 06 As., 78 Cas. **Expediente N° 2.056**, Fº 112, Año 2003. Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Titular: Y.P.F. Sociedad Anónima. Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitar la inscripción de una cantera de áridos en la zona de Rincón de los Sauces. Proponente: Y.P.F. S.A.. Representante Legal: Oscar Lamboglia. Actividad de la Empresa: Explorac. y Desar. Áreas. Domicilio: E. Talero 360 - Neuquén. La cantera se encuentra en el Lote 15, Fracc. D, Secc. XXVII del Dpto. Pehuenches. Nomenclatura Catastral 03-RR-008-5956 y las Coordenadas de los cuatro esquineros, en Sistema Posgar 94 son: 1-5.856.009,01, 2.514.031,08; 2-5.855.755,14 2.513.937,69; 3-5.855.828,42, 2.513.762,26; 4-5.856.075, 31,2.513; 853,03. El Estudio de Impacto Ambiental, Informes de Catastro y Certificado de Dominio serán aportados a la brevedad posible. Se adjunta croquis de ubicación. Sin otro particular saludamos a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Roberto R. Villa. Gerente. Relaciones Externas. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de agosto del dos mil tres. Catorce horas, treinta minutos. Adjunta plano y sellado fiscal de $ 100. Cargo N° 846. Fdo. Carlos Alberto Zingoni -Escribano Adscripto- Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has. 06 As. 78 Cas.. Expediente N° 2.056, Fº 112, Año 2.003, solicitada por Y.P.F. Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 189,94 mts. con un azimut de 110° 21', al Este 270,59 mts. con un azimut de 200°10', al Sur 190,42 mts. con un azimut de 292° 40' y al Oeste 262,85 mts. con un azimut de 20° 15'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5856075,31 e Y= 2513853,03. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 17). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2.005. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,30. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-11-05

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 5 Has., 04 As., 28 Cas. **Expediente N° 2.055**- Fº 112, Año 2003. Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Titular: Y.P.F. Sociedad Anónima. Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitar la inscripción de una cantera de áridos en la zona de Rincón de los Sauces. Proponente: Y.P.F. S.A.. Representante Legal: Oscar Lamboglia. Actividad de la Empresa: Explorac. y Desar. Áreas. Domicilio: E. Talero 360, Neuquén. La cantera se encuentra en el Lote 23, Fracc. C, Secc.XXVII del Dpto. Pehuenches. Nomenclatura Catastral 03-RR-008-4282 y las Coordenadas de los cuatro esquineros, en Sistema Posgar 94 son: 1-5.833.492,04, 2.542.690, 72; 2-5.833.264,86 2.542.602,89; 3-5.833.336,36, 2.542.445,33; 4-5.833.647,72, 2.542.558,52. El Estudio de Impacto Ambiental, Informes de Catastro y Certificado de

Dominio serán aportados a la brevedad posible. Se adjunta croquis de ubicación. Sin otro particular saludamos a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Roberto R. Villa. Gerente. Relaciones Externas. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de agosto del dos mil tres. Catorce horas, treinta minutos. Acompaña plano y sellado fiscal de $ 100. Cargo N° 845. Fdo. Carlos Alberto Zingoni -Escribano Adscripto- Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has., 04 As., 28 Cas.. Expediente N° 2.055, Fº 112, Año 2003, solicitada por Y.P.F. Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Fracción «C» Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 204,24 mts. con un azimut de 139° 40', al Este 243,75 mts. con un azimut de 201° 15', al Sur 172,57 mts. con un azimut de 294° 29' y al Oeste 331,3 mts. con un azimut de 19° 59'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5833647,72 e Y= 2542558,52. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 16). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2.005. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,30. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-11-05

Solicitud de Cateo: Sustancia de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 10.000 hectáreas. **Expte. N° 2400/2004**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios de Minería, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. El que suscribe Juan Chediack, de nacionalidad argentino, DNI 11.367.591, con domicilio real en Hipólito Irigoyen 2020, Martínez, Buenos Aires, en su carácter de Presidente de la empresa Servicios de Minería S.A., cuya personería se adjunta, se presenta ante Ud., y manifiesta que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar minerales de primera y segunda categoría en el Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén, en campos incultos sin alambrados y propietarios que le son desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, se adjunta croquis de ubicación y las coordenadas de los puntos vértices. La superficie total del área solicitada es de 10.000 has. (20 unidades de medida). Los trabajos de exploración consistirán: En estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeos geológicos y relevamiento sísmico. Si la evaluación de los estudios previos dan como resultados un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestras. En laboratorio se realizarán análisis químicos y físicos de las muestras extraídas, descripciones petrográficas y rayos X, además de todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asimismo mediante el presente se autoriza al Sr. Yamil Temi, Apoderado Minero, DNI N° 7.562.131, con domicilio real en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de la ciudad de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, retirar edictos, abonar cánones y presentar escritos. Se deja constancia que la presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino solo a los efectos citados. El firmante manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprometido en las prohibiciones del Artículo N° 29 Segundo Párrafo y Artículo N° 30, Quinto Párrafo del Código de Minería. Se adjunta boleta original del pago del ca-

non correspondiente a la superficie solicitada. Proveer de conformidad, y será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Servicios de Minería S.A., Lic. Juan Chediack, Presidente. Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto del dos mil cuatro a las ocho horas. Cargo N° 104. Sellado $ 60,00. Acompaña Boleta de Depósito $ 8.000, croquis de ubicación. Escritura N° 519, Actas de Directorio (2), Escritura N° 181. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre de 2005. ... La superficie de 10.000 Has., solicitada por Servicios de Minería S.A., para el cateo de minerales de 1° y 2° categoría, tramitado por Expte. N° 2400/2004, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 17, 18, 23 y 24, Fracción «C», Sección XXX, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 12.000 metros con un Az. de 90°, al Este en tres partes 6.500 metros con un Az. de 180°, 7.000 metros con un Az. de 270° y 5.000 metros con un Az. de 180°, al Sur 5.000 metros con un Az. de 270° y al Oeste 11.500 mts., con un Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94' X= 5.842.250 e Y= 2.439.500. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 69). Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a la oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado, (Art. 27° T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de octubre. ... Cúmplase con el pase a Escribanía de Minas ordenado a fs. 70. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiséis de octubre del dos mil cinco. Registro Número Veintiuno. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 18 y 25-11-05

Solicitud de Cantera de Caliza. Superficie: 35 Has.. **Expediente N° 2378** - F° 119 - Año 2004. Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Titular: Walter Raúl Díaz. El que suscribe Walter Raúl Díaz, DNI N° 11.810.848, con domicilio legal y real en la calle Coronel Pérez N° 647 de esta ciudad, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme para uso exclusivo una Cantera de caliza en terrenos sin labrar ni cultivar y se presumen fiscales. La cantera que se solicita tiene la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 1000 metros con un azimut de 135° y los lados menores miden 350 metros con un azimut de 135°. El vértice Noreste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.703.100 Y= 2.399.919. Se adjunta sellado de $ 100,00 y croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Walter Raúl Díaz, DNI 11.810.854. Recibido en mi oficina hoy catorce de julio del dos mil cuatro, doce horas. Cargo N° 089. Acompaña sellado $ 100,00 y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de septiembre del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Caliza, con una superficie de 35Has., Expediente N° 2.378- F° 119- Año 2.004, solicitada por Walter Raúl Díaz, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 37, Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno -Grupo A, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 metros con un azimut de 135° y sus lados menores miden 350 metros con un azimut de 45°. El vértice Noreste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94' X= 5703100 e Y= 2399919. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 20). Fdo. Dra.

Grecia G. Arratia Ortíz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de septiembre del 2.005. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,90. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 18, 25-11 y 02-12-05

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. N° 2295/2004.** Superficie: 50 Has.. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Gaspar Salazar Panes. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. De mi mayor consideración. El que suscribe Gaspar Salazar Panes, DNI N° 92776704, con domicilio real en la calle Coronel Manuel Suarez N° 1939 de la ciudad de Neuquén, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme para uso exclusivo una cantera de áridos ubicada en el Lote 7, Fracción D, Sección XXVII, el cual se presume fiscal. La cantera que se solicita tiene por forma la de un rectángulo y sus lados mayores miden 1000 metros con un Az. de 117° y los menores miden 500 metros con un Az. de 27°, el vértice Sudeste de la cantera se define en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X= 5863355 e Y= 2500239. Se acompaña sellado de ley y croquis de localización. Sin otro particular le saluda muy atte.. Fdo. ilegible. Hay una aclaratoria que dice Gaspar Salazar Panes. Recibido en mi oficina hoy diez de mayo del dos mil cuatro. Diez horas, treinta minutos. Adjunta sellado de $ 100. Croquis ubicación. Cargo N° 045. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de mayo del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/23 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 50 Has., solicitada por Gaspar Salazar Panes (Expte. N° 2295/2004), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Sección XXVII, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores, 1.000 mts., con un azimut de 117° y sus lados menores 500 mts., con un azimut de 27°. Su vértice Sureste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.863.355 e Y= 2.500.239. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 22 vta.). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. ... Zapala, 13 de mayo del 2005. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,60. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 18, 25-11 y 02-12-05

Solicitud de Cantera de Yeso. Superficie 50 Has. **Expte.N° 2925/1999**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Jorge Aldo Camargo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Jorge Aldo Camargo, argentino, casado, DNI 7.962.190, empleado, domiciliado en José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y manifiesta: Que viene por la presente a solicitar una cantera de Yeso, con una superficie de 50 Has., las cuales están distribuidas en un polígono regular de 500 m. x 1.000 m. con las siguientes Coordenadas: X= 5.746.587 e Y= 2.419.416. Se adjunta croquis de ubicación. Se acompaña un sellado de $ 100 a los fines pertinentes. Proveer de conformidad. Será Justi-

cia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Diez horas, veinte minutos. Cargo N° 274. Sellado $ 100. Acompaña croquis de ubicación y cálculos de coordenadas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de abril del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/24 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Yeso, con una superficie de 50 Has., solicitada por Jorge Aldo Camargo (Expte. N° 2925/1999), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 16, Sección XII, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores 1000 mts., con azimut de 103°4' y los menores 500 mts., con azimut 13°41'. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X= 5.746.587 e Y= 2.419.416. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 24). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia... Zapala, 14 de abril del 2005... Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 18, 25-11 y 02-12-05

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Grecia Arratia Ortiz, Directora Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día nueve de diciembre del dos mil cinco a las once horas, el Agrim. Gerardo R. Castro, Matrícula Prof. N° 201, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud Cantera de Arena y Ripio **Expediente N° 1933/96**, cuya titularidad es del Sr. Celso Enrique Parada con una superficie de 5 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Cauce A° Quillahue colindantes Lotes 2 y 6 del Departamento Aluminé, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 25-11 y 02-12-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Grecia Arratia Ortiz, Directora Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día nueve de diciembre del dos mil cinco a las once horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud Cantera de Basalto **Expediente N° 2309/2004**, cuya titularidad es del Sr. Carlos Alberto Parada, con una superficie de 45 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 25-11-05

Yacimiento archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia: **Expte. N° 202436/41**. Nombre: Río Colorado. Sustancia: Rafaelita. Departamento: Pehuenches. Resol. N°: Disp. de fecha 19-10-2005. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 25-11-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2 del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesa-

dos, a los fines previstos en el Art. 9 Inc. 1 del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado (Consultora Ambiental): Pedro Lucas Filippi, LE 5.489.129, en representación de la firma Petrobras Energía S.A., con domicilio en sede social en J.J. Lastra 6000 Nqn., de Neuquén Capital, correspondiente a la cantera de mineral de 3ra. Categoría, para la etapa de explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nro. 950/50. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente Nro. 3451/103/2005.** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote: 8, de la Fracción C, Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krugger X=59765742,4 Y=2539788,6, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede Ruta Prov. 17 y acceso a Yacimiento Borde Montuoso. Características del Proyecto: Explotación de Cantera de Áridos, en manto a cielo abierto en forma mecánica. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 25-11-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Titulo XIII, Sección 2° del Código de Minería (T .O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1°, del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Sra. Emiliana Jadiye Salas, D.N.I. N° 3.786.336, en representación de la firma Patagonia Piedras S.A., con domicilio en/sede social en: Mayor Garayta 231, correspondiente a la (cantera o mina) de mineral de (1°,2° y 3° Categoría), para la etapa explotación de piedra laja, según el Anexo (I, II, III, IV), tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 2262/04. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 126/2.005.** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes C1 parte del Lote 32, de la Sección XIII, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera o mina se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krugger X: 5715172 Y: 2390963. A dicho lugar se accede a través de la Ruta Provincial N° 22, se recorren 185 km desde la ciudad de Neuquén hasta llegar a la ciudad de Zapala, luego se continúa por esta vía unos 30 km. y en este punto se toma el desvío hacia la derecha por el camino que conduce a la Escuela se continua hacia el Sur por el camino que conduce a la vivienda de la Familia Ramirez que se encuentra a 200 mts. al Norte del sitio de la cantera. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 25-11-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Sargento Cabral Nº 595 de la ciudad de Neuquén, en representación de Carlos Parada, con domicilio en Hipólito Irigoyen N°

305, de la localidad de Rincón de los Sauces, correspondiente a la Cantera de Basalto de mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nº 2309/2004. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 3451-097/2005** de la Protección Ambiental para la Actividad Minera. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 15, de la Sección XXVII, Fracción D, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5853300 Y: 2514300, en campos de propiedad fiscal de la localidad de Rincón de los Sauces. A dicho lugar se accede: Desde la ciudad de Rincón de los Sauces por la Ruta Provincial Nº 6 con dirección a Crucero Catriel y se recorre por la misma una distancia de 10 Km. y de este lugar en dirección al Norte unos 200 m. se encuentra la cantera. Características del Proyecto: En el informe se propone un proyecto de explotación de la cantera de basalto, aplicando medidas de recomposición conjuntas con las tareas de explotación. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 25-11-05

CONTRATOS

PATSAT S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio N° 3 de fecha 10 de julio de 2005, se resolvió convocar a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a los fines de modificar el Artículo Número Tercero del Estatuto Social. Y con fecha 25 de julio de 2005 en Asamblea General Extraordinaria N° 3 se modificó el Artículo Tercero del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: «Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: a) Transporte de datos, voz, video conferencias en todas las formas posibles a través de aire y con el uso de antenas, satélites, cables y/o toda otra forma existente o a crearse en el futuro de transmisión de información. b) Telefonía local, nacional, e internacional, internet por dial up o por banda ancha, por cable o por antena. c) Prestación y/o comercialización de servicios de telecomunicaciones. Para cumplir sus objetivos, podrá contratar con entes oficiales, debiendo requerir todas las licencias necesarias ante la CNC o cualquier ente existente o a crearse que regule la actividad». El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «PATSAT S.A. s/ Modificación Contrato Social», (Expte. N° 11402, Año 2005). Secretaría, 15 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 25-11-05

ALTO AÑELO S.A.

Se hace saber que se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Alto Añelo Sociedad Anónima», Socios: Herman Heinz Teodoro Schroeder, nacido el 21 de agosto de 1939, casado, argentino, médico, L.E. 7.563.928 y Graciela Magdalena Demo, nacida el 21 de setiembre de 1942, casada, argentina, licenciada en letras clásicas, D.N.I. 4.562.836, domiciliados ambos en H. Irigoyen 1250 de la ciudad de Cipolletti en Río Negro. Instrumento de Constitución: Escritura 185 del 29 de setiembre del 2005, Folio 784, por ante el Escribano Carlos José Rosso, Registro Notarial N° 28. Denominación de la Sociedad: Alto Añelo Sociedad Anónima. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación. masticación, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Forestal: Mediante la forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, aserraderos, cepillado de tablas, postes, vigas y todo tipo de madera en todas sus formas y variedades; industrialización de maderas en general; compraven-

ta, importación, exportación y transporte de maderas. Bodegas y Viñedos: Desarrollar todos los ciclos de las actividades vitivinícolas y frutícolas y las industrias que de ellas derivan y en especial explotar por cuenta propia o de terceros los ramos de bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. Podrá dedicarse al envasamiento, fraccionamiento y distribución de dichos productos o subproductos, elaborados o semielaborados, en especial bebidas. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Minera: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies subterráneas y elaboración, comercialización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia. Turismo: Mediante reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreo, nacionales o internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias; reserva de hoteles, dentro y fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales y deportivos. Hotelería: Mediante la explotación de hoteles, hostería, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes. Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercados y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. Plazo de Duración: Se fija en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 110.000, representado por 110 acciones de $ 1.000, valor nominal cada una. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar igual número de suplentes por el mismo plazo, debiendo en el caso determinar la forma que ellos cubrirán las vacantes que se produjeran. Se designa para integrar el primer Directorio a: Presidente: Roberto Schroeder - Director Suplente: Herman Heinz Teodoro Schroeder. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Representación Legal: Corresponde al Presidente. Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "ALTO AÑELO, Sociedad Anónima s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 11182/05), Secretaría, 15 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 25-11-05

VALAUTO S.A.

Constitución de Sociedad Anónima

Fecha Instrumento de Constitución: 20/09/2005. Socios: Juan Pablo Bugner, argentino, nacido el 11 de febrero de 1968, treinta y siete años de edad (37 años), casado, D.N.I. 20.120.971, de profesión Contador Público Nacional y Laura Teresa Tomio, argentina, nacida el 20 de abril de 1966, treinta y nueve años de edad (39 años), casada, D.N.I 17.685.418, de profesión maestra jardinera y domiciliados en calle Maestro Piedra N° 256 de la ciudad de Neuquén. Denominación: VALAUTO S.A. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, y su sede social se ubica en la calle 9 de Julio N° 43, Primer Piso, Oficina «C» de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la actividad Inmobiliaria, mediante la

compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler y la intermediación en la comercialización de inmuebles urbanos y rurales; la organización y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; la constitución de fideicomisos y la administración de inmuebles. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Capital Social: Pesos doce mil ($ 12.000), representado por ciento veinte (120) acciones de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2), con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Presidente: Juan Pablo Bugner. Director Suplente: Laura Teresa Tomio. La sociedad prescinde de la Sindicatura, la fiscalización será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Representación: Estará a cargo del Presidente. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en los autos: "VALAUTO S.A., s/Insc. de Contrato Social", (Expte. N° 11376/05). Secretaría, 21 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 25-11-05

PATAGONIA TRUCK
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de mayo de 2005, María Susana Barakat, D.N.I. 23.527.715, soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de octubre de 1.963, de profesión comerciante, con domicilio en Lote N° 69, Barrio La Herradura, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, y el Sr. José Gabriel El Cheij, D.N.I. 18.038.857, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de marzo de 1967, casado en primeras nupcias con Sandra Mafud, de profesión comerciante, ambos con domicilio en Lote N° 28, Barrio La Herradura, de la citada ciudad y provincia, constituyeron «Patagonia Truck Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en calle Antártida Argentina N° 43, de la ciudad de Centenario, Neuquén, con un capital social de pesos cincuenta mil ($ 50.000) y una duración de noventa y nueve (99) años, cuyo objeto es la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de transporte de cargas en general dentro y fuera del país con destino a la industria, comercialización y distribución de minerales, vegetales o animales y sus subproductos derivados de la industrialización de los mismos. A tal fin la sociedad se encuentra habilitada para su inscripción en los organismos pertinentes y la realización de todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto, ya sea mediante la compra, venta, constitución de garantías y/o hipotecas, locación, consignación, fabricación, usufructo o comodato de inmuebles o bienes muebles, importación y exportación de vehículos; accesorios, repuestos y todo otro bien, siendo la descripción precedente de facultades meramente enunciativa sin que pueda interpretarse como negación de las demás que sean necesarias. También podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas, y/o administrando y/o gerenciando convenios relacionados con la actividad del transporte. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, estando facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción, autorizadas por las leyes, que se hallen relacionadas directa o indirectamente con su objetivo o que permitan cumplir eficazmente con el mismo, mejorar su desarrollo y desenvolvimiento técnico, económico o financiero. El órgano de administración y dirección esta a cargo de la Socia Gerente María Susana Barakat, cerrando el ejercicio el día

31 de octubre de cada año. Se libra por orden de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "PATAGONIA TRUCK S.R.L. s/Incripción de Contrato Social", (Expte. N° 11126, Año 2005). Secretaría, 18 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 25-11-05

CONSULTORA CHECK FULL GROUP S.R.L.

Constitución

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sus Modificaciones se hace saber la constitución de «CONSULTORA CHECK FULL GROUP S.R.L.» 1) Socios: Sres. Osvaldo Rafael Iglesias, argentino, de estado civil divorciado, de 59 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, LE 7.365.237, domiciliado en calle Rivadavia 476 de esta ciudad y Walter José Kirby, argentino, de estado civil soltero, de 48 años de edad, de profesión Licenciado en Filosofía Política, DNI 13.254.038, domiciliado en calle 9 de Julio N° 74, 2° Piso, de esta ciudad. 2) Fecha: Instrumento Privado del 116/09/2005. 3) Razón Social: «CONSULTORA CHECK FULL GROUP S.R.L.. 4) Domicilio Legal: En Neuquén Capital, calle Rivadavia N° 476. 5) Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el R.P.C., este plazo podrá prorrogarse por 99 años más, siendo aprobado por mayoría. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse a la Elaboración y Asistencia Técnica en Análisis de Proyectos de Inversión y Análisis Financieros y de Factibilidad de Proyectos, con formación de fondos fiduciarios y proyectos puntuales y a la Prestación de Servicios de Control de Gestión, Consultoría Técnica Administrativa Contable, Laboral, Impositiva y de Recursos Humanos y Capacitación, sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de $ 10.000 (pesos diez mil), dividido en 1.000 (un mil) cuotas de $ 10 (pesos diez), valor nominal cada una. 8) Órganos de Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres Ejercicios, siendo reelegibles. Se designa Gerente al socio Iglesias, Osvaldo Rafael; el uso de la firma social será ejercida por el mismo Administrador de la sociedad, el que durará en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. 9) Cierre del Ejercicio Social: 30 de abril de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky , en los autos: "CONSULTORA CHECK FULL GROUP S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 11249, Año 2005). Secretaría, 21 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 25-11-05

SAYIHUE S.R.L.

Se hace saber la constitución de «SAYIHUE S.R.L.», en la ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén. Fecha de Instrumento de Constitución: 09 de noviembre del 2005, reunidos los señores Irma María Rozza de Sánchez, argentina, D.N.I. 2.309.490, de estado civil viuda, nacida el 02/09/1935, de profesión productora, con domicilio en Chacra 16 d, de Vista Alegre; Gladys Mabel Sánchez, argentina, D.N.I. 13.456. 334, de estado civil casada en primeras nupcias con Miguel Angel Piazzoni, LE 8.377.127, nacida el 04/06/1959, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Chacra 16 d, de Vista Alegre; José Mario Sánchez, argentino, D.N.I. 14.752.157, argentino, de estado civil divorciado, nacido el 09/01/1963, de profesión Ingeniero en Petróleo, con domicilio en calle Chile 295 de Centenario y Darío Claudio Sánchez, argentino, D.N.I. 22.440.646, de estado civil soltero, nacido el 30/10/1971, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en Chacra 16 d, de Vista Alegre, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha en el Registro Público de Comercio y por el plazo de veinte años pudien-

do prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo, queda constituida la sociedad que girará bajo la Razón Social «SAYIHUE Sociedad Responsabilidad Limitada», con domicilio en jurisdicción de la localidad de Vista Alegre, fija la sede social en Sección Chacra 16 d, de Vista Alegre, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas, ya sea producción, elaboración, compra, venta, comercialización y distribución, tanto en establecimientos de propiedad de la Sociedad como de terceros, realizando todas las actividades laborales del ciclo agricola o solo alguna de ellas; explotación integral de la actividad frutícola, apícola, siembra y producción de semillas forrajeras de toda especie en general. Tercera: El Capital Social se fija en pesos 10.000 (pesos diez mil), divididos en 10.000 cuotas de 1 peso cada una, suscriptos e integrados en efectivo por los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Irma María Rozza, suscribe e integra en este acto 4375 cuotas sociales; la Sra. Gladys Mabel Sánchez, suscribe e integra en este acto 1875 cuotas sociales; el Sr. José Mario Sánchez, suscribe e integra en este acto 1875 cuotas y el Sr. Darío Claudio Sánchez, suscribe e integra en este acto 1875 cuotas sociales. Cuarta: Será necesario el consentimiento de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, sin computar el capital del socio cedente, para que un socio pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales. La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos siempre que no varíe el régimen de mayorías: 1) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prórrata de su capital suscripto, las cuotas del o los socios cedentes, dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder; 2)En el supuesto que uno o más socios no ejercieran su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho a acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiese correspondido al o los socios renunciantes dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto uno. En caso de impugnación del valor de las cuotas sociales por cualquiera de los socios, regirá lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y tres de la Ley de Sociedades Comerciales. Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de dos socios, que revestirán el carácter de socios-gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma conjunta obligan a la sociedad, se designará un socio gerente en carácter de suplente, quien reemplazará a alguno de los titulares en caso de ausencia, impedimento, incapacidad o fallecimiento de este. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de la sociedad, pudiendo fijarse plazos fijos de duración del mandato, circunstancia que constará en el acta de designación. Sexta: En toda deliberación social que implique la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos específicos en el primer apartado del Artículo ciento sesenta de la Ley de Sociedades Comerciales, en los que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría del capital presente. Séptima: Los administradores al 31 de diciembre de cada año confeccionarán un Balance General y Memoria que pondrán a consideración de los socios, a los efectos de su aprobación, rigiendo al respecto lo dispuesto en la cláusula sexta. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "SAYI HUE S.R.L., s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 11388/5, Año 2005). Secretaría, 22 de 11 de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 25-11-05

TELECOMUNICACIONES NEUQUINAS S.R.L.

Constitución

1) Socios: Señores Daniel Yañez, DNI 7.570. 980, de sesenta y dos años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Alicia Esther Rouret, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Alcorta 978, de la ciudad de Neuquén, y la señora Myrna Edith Mellado, DNI 20.960.386, de treinta y cinco años de edad, estado civil divorciada de sus primeras nup-

cias de Claudio Fabian Yañez, nacionalidad argentina, de profesión comerciante domiciliado en calle Casilda 45, de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha de Contrato Constitutivo: 08 de septiembre de 2005. 3) La sociedad se denominará TELECOMUNICACIONES NEUQUINAS SRL, tendrá su domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Podrá trasladar su domicilio, asimismo también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. 4) Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado por igual término, con la mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social. 5) Tendrá por objeto la prestación de servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, (entiéndase por servicio de telecomunicaciones toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilo, radio electricidad, medios ópticos y/u otros sistemas electro-magnéticos, realizando estas actividades por cuenta propia, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como el extranjero). 6) El capital social es de pesos dieciséis mil ($ 16.000,00) dividido en ciento sesenta cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor Yañez Daniel suscribe ciento cuarenta y cuatro cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una. b) La señora Mellado Myrna Edhit suscribe dieciséis cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una. Integrando en este acto cada uno, el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, del total suscrito, el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años, cuando las necesidades sociales lo requieran. 7) Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. 8) Se designa Socio-Gerente al señor Daniel Yañez. 9) Se fija sede social en Alcorta 978 de la ciudad de Neuquén.

1p 25-11-05

TINCE S.R.L.

Se hace saber que con fecha 10 de agosto del 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “TINCE S.R.L.”. Socios: Sr. Cabanas Héctor Hugo, de nacionalidad argentina, DNI N° 12.040.737, de profesión comerciante, nacido el día 14-02-1958, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Olavarría N° 96, Bº Pueyrredón, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Santa Cruz y el Sr. Marcelo Adrián Mainetti, DNI N° 17.589.807, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle 25 de Mayo 723 de la ciudad de Cipolletti, Prov. de Río Negro, nacido el día 5-02-1966, de profesión comerciante, de estado civil casado con la Sra. Verónica Inés Casais, DNI N° 17.288.257. Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La compra, comercialización, distribución, representación, alquiler, consignación y venta de bienes y servicios relacionados con máquinas viales, autoelevadores, vehículos, equipos industriales, compresores, grupos generadores, en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo de Duración: 30 años. Capital Social: $ 16.000 (pesos dieciséis mil); Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más socios Gerentes en forma individual e indistinta; Duración de sus Cargos: Por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles; Organización de la Representación Legal: a) Designar Socio Gerente a los Sres. Héctor Hugo Cabanas y al Sr. Adrián Mainetti, quienes de manera individual e indistinta, tendrán a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social y las demás facultades que por ley le correspondan. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Stanislavsky, en autos caratulados: «TINCE S.R.L. s/ Inscripción de S.R.L.», (Expte. N° 11022/05). Secretaría, 17 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 25-11-05

BSI SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

Se hace saber, que con fecha 11 de julio de 2005, se ha constituido una sociedad, bajo la denominación de BSI Servicios Industriales S.R.L..

Siendo sus Socios: Bourquin Mariano Andrés, nacido el 6 de febrero del año 1977, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle José Carol 2613, Mzna. 8, Casa 102, Bº 14 de Octubre, de la ciudad de Neuquén, DNI N° 25.630.935 y Bourquin Claudio Rubén, nacido el 6 de junio del año 1971, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Lago Pilhue 3608, Dúplex 218, Monobloque 35, Bº Melipal, de la ciudad de Neuquén, DNI N° 21.606.266. La sociedad fija su domicilio en calle Intendente Carro 1387, de la ciudad de Neuquén. Siendo su Objeto Social: Servicios: Realizar por cuenta propia y/o asociados a terceros, los siguientes actos, servicio de limpieza, de carácter técnico industrial, en edificios públicos y/o privados, como así también, todo lo concerniente a conservación y mantenimiento de los mismos. Construcción: Ejecutar por sí solos o asociados, los siguientes tipos de: Operaciones: Estudios, proyectos, direcciones ejecutivas, ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, siendo su capital social de pesos diez mil, la representación la ejerce el socio Bourquin Mariano Andrés, la duración de la sociedad es de 50 años a partir de la fecha de su inscripción, la fecha de cierre del ejercicio es 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «BSI SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. s/Inscripción de Sociedad», (Expte. N° 10808, Folio N° 14, Año 2005). Secretaría, 22 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 25-11-05

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
LEY N° 22351

Pliego de Bases Condiciones

Licitación Pública N° 01/2005
Expediente N° 175/2005

Prórroga Apertura

El presente llamado tiene por objeto el otorgamiento de los derechos para la explotación del Puerto Pañuelo y Varadero, con destino a la prestación de los siguientes servicios: a) Visita, recepción, embarque y desembarque de los visitantes, y b) Atención a las embarcaciones comerciales y particulares, actividades que se desarrollán jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí.

Fecha de Apertura - Prorrogada: 06 de diciembre de 2005 a las **11,00 horas.**

Lugar: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, sita en San Martín 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Consulta y Venta de Pliegos: Departamento de Contrataciones y Servicios, Alsina 1418, 4° Piso, Oficina 403, Capital Federal e Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, San Martín 24, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta ($ 250,00).

2p 18 y 25-11-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Licitación Pública Nº 01/2005

Segundo llamado

Objeto: Venta de los siguientes elementos integrantes del parque automotor municipal: 1) Camión Ford, modelo 350, año 1981, con caja volcadora. Precio Base: $ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos). Estado General: (Regular); 2) Caja volcadora sin equipo hidráulico. Precio Base: $ 2000 (pesos dos mil). Estado General: (Regular); 3) Cúpula para pick-up Ford F100. Precio Base: $ 300 (pesos trescientos). Estado (regular). **Fecha de Apertura:** 29 de noviembre de 2005 a las 9 horas en la Municipalidad de Huinganco. **Informes y Venta de Pliegos:** Municipalidad de Huinganco, sita en calle Los Ñires y Los Huinganes de la localidad de Huinganco. Teléfono: 02948- 499101. Email. Romeohuinganco@yahoo.com.ar. De lunes a viernes en el horario de 08 a 15 horas. **Presentación de Propuestas:** Hasta el día 29 de noviembre de 2005, a las 9 horas. **Valor del Pliego:** $ 50 (pesos cincuenta).

2p 18 y 25-11-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública N° 07/05

Expte. 9311

Objeto: Adquisición de vehículos con destino al Parque Automotor del Poder Judicial de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 29 de noviembre de 2005, a las 10:00 hs. en la Administración General del Poder Judicial - Área Contrataciones - Calle 12 de Septiembre N° 755 - Neuquén.

Valor del Pliego: $ 300,00 (pesos trescientos).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Administración General del Poder Judicial - Área Contrataciones - Calle 12 de Septiembre N° 755 - Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4431628-4431077 - Int. 2403-2404. Los pliegos pueden consultarse en www.jusneuquen.gov.ar.

1p 25-11-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Licitación Pública N° 45/05

Obra: «Escuela Especial N° 10 - Centenario».

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $ 2.704.331,00 (pesos dos millones setecientos cuatro mil trescientos treinta y uno).

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta), días corridos.

Valor del Pliego: $ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos).

Fecha y Hora de Apertura: 22 de diciembre de 2005 a las 11,00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 22/12/05, en el Piso 12, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Venta de Pliegos: A partir del 25 de noviembre de 2005 y hasta el 19 de diciembre de 2005, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 11° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 25-11-05

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTERNO - UEFE

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL - UEP

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS - PROMEBA

PRÉSTAMO BID 940 OC-AR

Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2005

Por Sistema de Postcalificación. Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).

Objeto: Contratar la construcción de la Obra: «Infraestructura pública, privada y núcleos húmedos, equipamiento comunitario y obras complementarias de nexos y mitigación», para el Barrio Faldeo Cerro Curruhuinca de la ciudad San Martín de los Andes.

Presupuesto Oficial: $ 7.509.839,49 (pesos siete millones quinientos nueve mil ochocientos treinta y nueve con 49/100). Valores al mes de setiembre de 2005.

Financiamiento: Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

Adquisición de Pliegos: A partir del 22 de noviembre en la Unidad de Financiamiento Externo - UEFE, Belgrano 398, 9° Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 1.200, (pesos un mil doscientos).

Consultas: A partir del 22 de noviembre en la Unidad de Coordinación Nacional, Sarmiento 151, 5° Piso, Of. 555, Cap. Federal, en la Casa de la Provincia del Neuquén, Maipú 48, Cap. Federal y en la Unidad Ejecutora Provincial, Carlos H. Rodríguez 139, 7° «B», Neuquén.

Recepción de Ofertas: En la Unidad de Financiamiento Externo - UEFE, Belgrano 398 9° Piso, Neuquén, hasta el día 22 de diciembre a las 9:00 hs..

Acto de Apertura: En el Salón del Ministerio de Hacienda y Finanzas, La Rioja 229, 6° Piso, Neuquén, el día 22 de diciembre a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

1p 25-11-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

Expediente Nº 3469 – 043996/7

Licitación Pública Nº 004 /2005

Objeto: Adquisición de cinco (05) vehículos automotor del tipo sedan 4 puertas – 0 km.

Venta de Pliegos: La Venta de los pliegos se efectuará en el Tercer Piso - Dpto. Tesorería de la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Neuquén Capital, a partir del día 28 de noviembre del 2005 hasta el día 02 de diciembre de 2005 inclusive, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-449 6300 Internos 6340 /41).

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras y Contrataciones - 3º Piso - Oficina 32, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-449 6300 Internos 6338/6421)

Valor del Pliego: $ 50,00 (pesos cincuenta con 00/100)

Lugar y Fecha de la Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Departamento Compras, Buenos Aires Nro. 353 – 3º Piso, el día 06 de diciembre del 2005 a las 10:00 horas. Telefax: 0299 – 449 6300 Interno 6421. E-Mail: DPTOCOMPRAS@issn.com.ar.

1p 25-11-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 27/05

Adquisición de columnas metálicas, transformadores y jabalinas de cobre.

Fecha y Lugar de Apertura: 25 de noviembre de 2005 a las **10 horas,** en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Edificio Municipal, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 70 (pesos setenta).

Venta de Pliegos: Hasta el 24 de noviembre de 2005, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

1p 25-11-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 001/05

Objetivo: Alquiler de vehículos sin chofer con kilometraje ilimitado.

Monto Presupuestado: $ 1.750.000,00.

Valor del Pliego: $ 1.750,00 (mil setecientos cincuenta).

Adquisición de Pliegos: (Hasta 48 hs. antes de la presentación de las ofertas) Dirección de Tesorería, Subsecretaría de Infraestructura y Servicios, Belgrano 1300 Subsuelo.

Presentación de Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones – Subsecretaría de Infraestructura y Servicios – Belgrano 1300 – Subsuelo de 8:00 a 15:00 hs., hasta el día anterior al acto de apertura.

Acto de Apertura: 30 de noviembre de 2005, horas 10:00 – Dirección de Compras y Contrataciones.

Consultas e Informes: Hasta 48 hs. antes de la apertura.

1p 25-11-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 46/05

Adquisición de neumáticos, cámaras y protectores.

Presupuesto Oficial: $ 302.000,00 (pesos trescientos dos mil).

Fecha de Apertura: 05 de diciembre de 2005, **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala, (Neuquén).

Valor del Pliego: $ 755,00 (pesos setecientos cincuenta y cinco).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala, Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta hasta el día 02 de noviembre de 2005 a las 10:00 hs. en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250, Zapala, (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) y/o con cheque certificado, y/o depósito bancario en Cuenta N° 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén. Sucursal Zapala, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente del depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N.

1p 25-11-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Licitación Pública N° 47/05

Obra: Centro Administrativo Ministerial II Etapa - Neuquén Capital.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $ 36.896.752,00 (pesos treinta y seis millones ochocientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y dos).

Plazo de Ejecución: 480 (cuatrocientos ochenta) días corridos.

Valor del Pliego: $ 10.000,00 (pesos diez mil).

Fecha y Hora de Apertura: 27 de diciembre de 2005 a las 11,00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 27-12-05 en el Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Venta de Pliegos: A partir del 2 de diciembre de 2005 y hasta el 22 de diciembre de 2005, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 11°, de calle La Rioja N° 229, de Neuquén Capital.

1p 25-11-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

CAMBIO DE LUGAR DE APERTURA

Licitación Pública N° 37/05
Expediente N° 3420-43023/05

Objeto: Adquisición medicamentos, psicotrópicos y estupefacientes.

Destino: Distintos servicios asistenciales.

Monto Estimativo: $ 5.945.000,00.

Fecha/Hora: 23 de nov./2005 - 09,00 hs..

Lugar de Apertura: Auditorium -Consejo Provincial de Educación, sito en calles Belgrano y Colón (8300) -Neuquén Capital.

1p 25-11-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE LOTERÍA Y QUINIELA

Contrataciones Directas mes de octubre de 2005

Factura	Proveedor	Detalle	OP.	Fecha	Importe
B000100005810	SAPAG S.A.	Premios TV Bingo	12883	17-10-05	23.790,00
B000100005830			12946	21-10-05	21.890,00
B000100005831			12946	21-10-05	21.890,00

1p 25-11-05

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN UNIÓN DE ENFERMERA/OS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Unión de Enfermera/os del Neuquén convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 02 de diciembre de 2005 a las 16 horas el primer llamado y a las 16,30 horas en el segundo llamado, a realizarse en el salón de COPELCO ubicado en Avenida Roca y General Paz de la ciudad de Cutral-Có, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
3) Lectura y aprobación de las Memorias y Balance Contable.
4) Propuesta de modificación de cuota societaria.
5) Socializar novedades del Consejo Federal de FAE y AUEN.
6) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva: Cargos a Renovar: Presidente, Secretaria, Pro-Secretaria, Vocal Primero Suplente, Vocal Segundo Titular y Comisión Fiscalizadora: Titular.

Fdo. Edilia Esther Igor, Secretaria; Alba Churrarín, Presidenta.

1p 25-11-05

NEUQUÉN RUGBY CLUB

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinariapara

el día sábado 10 de diciembre de 2005 a las 11,00 horas, en la sede social de Avenida San Martín 8001 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente: **Orden del Día:** a Lectura y aprobación del Acta de llamado a Asamblea. b Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario. c Lectura y aprobación del Acta 29/05, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el sábado 17 de setiembre de 2005. d Elección de los asociados que integrarán la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Consejo de Ancianos, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y 31 de diciembre de 2007, por conclusión del mandato de sus actuales componentes. e Artículo 35 de Estatuto Social: «Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de fijada la convocatoria».

Armando Mario Marquez, Secretario. Héctor Jorge Marcovich, Presidente.

1p 25-11-05

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VISTA ALEGRE NORTE (18-11-05)

Asamblea

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Vista Alegre Norte, convoca a Asamblea a sus asociados para el día 04-12-05, a realizarse en la sede del Club, hora 10 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Aprobación de Memoria y Balances, demás documentación de los Ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2003 y 2004.

3) Renovación de Comisión Directiva.

4) Renovación Comisión Revisadora de Cuentas.

Fdo.) José Leonso Hernández, Presidente.

1p 25-11-05

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE NEUQUÉN (A.D.I.Neu.)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados de la Asociación de Industriales de Neuquén (A.D.I. Neu.) a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 12 de diciembre de 2005 a las 18,00 hs. en la sede social de la institución, sita en Diagonal 9 de Julio N° 67 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 1, cerrado el 31 de agosto del 2005.

3) Designación de tres asociados para que conjuntamente con el Secretario constituyan la Comisión Escrutadora.

4) Elección de la totalidad de miembros titulares y miembros suplentes de la Comisión Directiva, un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente y la aceptación de las renuncias presentadas.

Nota: Artículo 32 del Estatuto Social: «Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de asociados activos presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido más de la mitad de los asociados activos y de los colectivos con derecho a voto».

Fdo.) Néstor Flamini, Secretario; Oscar Iludain, Presidente.

La Comisión Directiva

1p 25-11-05

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria Segundo Llamado

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neu-

quén, convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día jueves 27 de diciembre de 2005 a las 18.00 horas en calle Eduardo Talero N° 466 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2. Modificación parcial del Artículo 8 del Estatuto de la Institución.

Importante: "Artículo N° 35 del Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora".

Neuquén, 21 de noviembre del 2005.

Fdo.) Valenzuela, Eduardo A., Secretario. Tizzano Mario O., Presidente.

Consejo Directivo
1p 25-11-05

COMAHUE GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria N° 39

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria N° 39 a realizarse el día 16 de diciembre del 2005, a las 20.00 horas, en primera y segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Chivilcoy y Epecuén, Valentina Norte de la ciudad de Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

Segundo: Consideración de los Documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 cerrado el 31 de agosto del 2005.

Tercero: Elección de 4 (cuatro) Directores titulares con mandato hasta el 31 de agosto del 2007 en reemplazo de los señores Osvaldo Gómez, Nazario Russomando, Antonino Martín Salleo y José María Arozena por terminación de mandato.

Cuarto: Elección de 3 (tres) Directores suplentes con mandato hasta el 31 de agosto del año 2007 en reemplazo de los señores Luis Bonet, Luis Alberto Jurijiw y Pedro Daniel Fabrizio por terminación de mandato.

Quinto: Elección de 1 (un) Miembro titular y 1 (un) Miembro suplente del Consejo de Vigilancia, con mandato hasta el 31 de agosto del 2007, en reemplazo de los señores José María Acquistapace y Martín Alejandro Salleo respectivamente, por terminación de mandato.

Neuquén, 15 de noviembre del 2005.

Fdo. Jorge Omar Allende, Presidente.

El Directorio
1p 25-11-05

ASOCIACIÓN CIVIL HACER

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Hacer, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de diciembre del 2005 en calle Tierra del Fuego 240 de la ciudad de Neuquén Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

* Aprobar los Balances al 31/12/2003 y al 31/12/2004.

* Renovación de la Comisión Directiva.

* Desvinculación de Asociados.

Fdo. Pablo Alejandro Todero, Secretario. Norman Dario Martínez, Presidente.

1p 25-11-05

CONFEDERACIÓN NEUQUINA DE DEPORTES

Asamblea General Ordinaria

La Confederación Neuquina de Deportes, Personería Jurídica Nº 3072/83 con domicilio en Independencia 834, Neuquén Capital, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria

que se llevará a cabo el día miércoles 7 de diciembre de 2005, a partir de las 20,30 hs. en la calle Independencia 832 de la ciudad de Neuquén Capital,

ORDEN DEL DÍA

I - Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

ll - Presentación de poderes para emitir el voto.

III - Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Nº 13 y14 año 2003 y 2004.

IV - Renovación de la Comisión Directiva.

V - Cuota Social.

VI - Arancelamiento del lugar físico que ocupan los asociados dentro de la Confederación Neuquina de Deportes (oficinas).

Fdo. Sanfilippo Sergio, Presidente.

La Comisión Directiva.

1p 25-11-05

SERVICIOS WELLTECH S.A.

Asamblea Extraordinaria

Por Acta de Directorio de fecha 16 de noviembre de 2005, se realiza la convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 9 de diciembre de 2005 a las 10 horas en la calle Santa Fe Sur, número 1400 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, a fin de considerar el siguiente **Orden del Día:** «1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Modificación de la Denominación Social. Modificación del Art. Primero del Estatuto Social.» Notificación de asistencia, Artículo 238, Ley 19.550, hasta el día 5 de diciembre de 2005, en el domicilio en que se celebrará la Asamblea, de 9 a 18 hs.. Gustavo Kohon -Abogado autorizado por Acta de Directorio de fecha 16 de noviembre de 2005.

1p 25-11-05

EDICTOS

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 26, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos: **«SERPAT S.R.L., s/Concurso Especial por Eyheraguibel, Roberto s/Concurso Especial», (Expte. N° 86409)**, que la Martillera Mónica Ester Suárez, C.U.I.T. 27-06521809-2, rematará el día 23 de diciembre de 2005 a las 10:15 hs., en punto, en Tte. Gral. Perón 1.233, Cap. Fed., una pala mecánica cargadora frontal en desuso, sin motor y en regular estado de conservación identificada con los datos siguientes: Industria Brasileira, N° de serie 71H01935, modelo 930, Carregadeira de Rodas, Caterpilar, Brasil S.A. (Fs. 94). AD-CORPUS. Base: $ 12.000, más I.V.A. 10,5%. Comisión: 10% arancel 0,25% (Acord. 24/00 C.S.J.N.). Venta al contado al mejor postor y en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se deja constancia que el fallido posee C.U.I.T. 30-60883414-8. Exhibición: Los días 2 de diciembre de 2005 de 16,00 hs., a 18,00 hs. y 3 de diciembre de 10 hs. a 12 hs., en Bulevard Quetri Hue 127, Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén. Informes al Teléfono 0114813-8988 o vía Internet a www.estudioquinteros.com.ar. Buenos Aires, 9 de noviembre de 2005. Publíquese edicto por dos días en el «Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén». Fdo. María Julia Morón, Secretaria.

2p 25-11 y 02-12-05

En los autos caratulados: **«Ardaya Henry Tudor s/Cambio de Nombre», (Expte. N° 22293/5)**, en trámite por ante el Juzgado de Familia N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, Secretaría Única, sito en calle Alberdi N° 52, 1° Piso, de la ciudad de Neuquén, se ha peticionado el cambio de nombre del menor Henry Tudor Ardaya por el de Juan Pablo Tudor Ardaya. La providencia que ordena realizar el presente trámite en su parte pertinente dice: «Neuquén, 9 de noviembre del 2005 .... Dése cumplimiento con lo requerido por el Art. 17 de la Ley 18.248, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro una vez por mes y por el lapso de dos meses». Fdo. Fabiana Vasvari, Juez. María Lucrecia Varni, Prosecretaria.

2p 25-11 y 23-12-05

La Sra. Jueza, Dra. Paula I. Stanislavsky, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Quezada Amador Segundo y Sambueza Guajardo María Julia

para que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Quezada Amador Segundo y Otro s/Sucesión abintestato», (Expte. N° 307.348/04)**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 2° Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 14 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 25-11-05

La Sra. Jueza, Dra. Beatriz Giménez, cita a Sr. Novoa Muñoz Guido Adrián, para que comparezca a estar a derecho, en un plazo de cinco días, a audiencia de primera hora a prestar conformidad con el presente trámite, en autos caratulados: **«Nov Lefian Adrián Ismael s/Guarda», (Expte. N° 11305/3)**, que tramita en el Juzgado de Familia Nro. 3, a cargo de la Dra. Beatriz Giménez, Secretaría Única, sito en calle Juan B. Alberdi N° 52, 1° Piso, de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Tramitan los presentes con el Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 10 de noviembre de 2005. Fdo. Elizabeth Gismondi, Prosecretaria.

1p 25-11-05

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 17 Parte remanente Fracción E, Chacra 91-b, perteneciente al Barrio La Sirena, Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-1239-0000, formulado por Chandía Juan Horacio. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03, artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Chandía Juan Horacio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15709/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D..

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado Civil N° Seis, sito en calle Rivadavia 211, 3° Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de Ana Josefina Bellich o Belich, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **«Belich o Bellich Ana Josefina s/Sucesión abintestato», (Expte. N° 329343, Año 2005)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 15 de noviembre de 2005. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 25-11-05

Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado Civil N° Seis, Secretaría a mi cargo de la ciudad de Neuquén, cita a herederos y acreedores del causante: Quilaman Edgardo Rubén, DNI 28.155.178, para que comparezcan en autos: **«Quilaman Edgardo Rubén s/Sucesión», (Expte. N° 323.827J6-2005)** y hagan valer sus derechos dentro de los treinta (30) días. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día. Neuquén, 14 de octubre de 2005. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 25-11-05

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría N° 1, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso, de Neuquén Capital, en autos: **«Provincia del Neuquén, contra Coña Chiguayan Fernando s/Apremio», (Expte. N° 234249/99)**, cita al demandado Coña Chiguayan Fernando, para que en el término de 10 (diez) días comparezca a tomar la intervención en autos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.

Publíquese por (1) un día. Neuquén, noviembre de 2005. Fdo. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 25-11-05

Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 4, sito en Rivadavia 205, 6to. Piso, Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«IADEP c/Chaile Tino y Otro s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. N° 311783)**, cita a Chaile Tino, DNI 18.460.450 y Pacheco, Miguel Ángel, DNI 21.097.521, para que en el plazo de 10 días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, noviembre de 2005. Fdo. Gisela Maxuell, Prosecretaria.

1p 25-11-05

Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1 de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205, Piso 3ro. de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Salvador Trinidad a que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: **«Salvador Trinidad s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 328623/5).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 17 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 25-11-05

La Dra. Norma B. Poza, Juez Titular del Juzgado Civil N° 5, sito en calle Rivadavia 205, 7° Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **"S.I.D. S.A. c/Arellano Edgardo Enrique s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 208.680/98)**, que el Martillero Ángel Walter Saldaña rematará el día 01 de diciembre del 2.005 a las 10:00 hs. en su local sito en calle Córdoba N° 112, 1 ° Piso Of. 3, de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: Lote 1: Un camión marca Fiat IVECO, modelo 150E20N, chasis IVECO N° 8AT150E20SX03 4924, motor Fiat N° 806025 A 4160250066, Dominio ATM-852, año 1.996, con un kilometraje de 576.080 km, sin equipo de radio, seis cubiertas en regular estado, una rueda de auxilio, sin herramientas ni criquet, con carrocería metálica, en buen estado de conservación y mantenimiento. Deudas: Municipalidad de Plottier, por los periodos: Año 2.000 cuotas 6 a 12; 2.001 cuotas 1 a 12; 2.002 cuotas 1 a 8 y 11 y 12; 2.003 1 a 12; 2.004 1 a 12; 2.005 1 a 9; al 15/09/2.005 $ 2. 942,71. Deuda AFIP en concepto de Incentivo Docente $ 1.590,00 en concepto de capital e intereses calculados al 31/10/2.005. Lote N° 2: Los derechos y acciones de un acoplado marca HELVETICA, modelo C-18-20, chasis marca HELVETICA N° 34141, dominio SJY-206, año 1.975, con doce cubiertas y un auxilio en regular estado y carrocería en buen estado de conser vación y mantenimiento. Deudas: Dirección Provincial de Rentas Buenos Aires, deuda condonada Ley 13.155 Art. 22. AFIP en concepto de Incentivo Docente no adeuda suma alguna al 18/11/2.005. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo de comprador. Exhibición: El día 28 de noviembre del 2.005 de 18 a 19 hs., en el lugar de guarda de los vehículos sito en Luis Beltrán 1447 (Forrajería POPI). Informes: Cel. 0299-154.021481. Neuquén, 22 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 25-11-05

La Dra. Graciela M. Blanco, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Nº Uno de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, en autos: **«Cardaci Petrona s/Sucesión ab-intes tato», (Expte. Nº 39.179, Año 2005),** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Petrona Cardaci. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Diario «Boletín Oficial». Cutral-Có, 8 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 25-11-05

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de Neuquén Capital, a cargo del Juzgado Nº Uno, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Laciar Rosarina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 325.489),** cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de doña Rosarina Laciar, por el término de treinta días para que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. Neuquén, 15 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 25-11-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, al Sr. Fava Morabito José, mediante edictos en los términos de Art. 145/147 y/o representantes legales para que se presenten a estar a derecho en autos: **«Balboa René Oscar c/Fava Morabito José s/Prescripción», (Expte. N° 328.520/05)**. Publíquense edictos por dos días para que comparezca a estar a derecho en los presentes, en el término de quince días, contados partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Fdo. Dr. Gustavo Belli, Juez. Neuquén, de 2005. Fdo. Nora J. Isasi, Prosecretaria Juzgado Civil Nº 3.

1p 25-11-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, con asiento en Rivadavia 205/211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Renke Jacobo y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 298273/3)**, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Jacobo Renke y Emma Stickel para que así lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Neuquén, 27 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 25-11-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única, a cargo Dra. Gabriela Julia de Gerardi, de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Corbera Rodolfo s/Sucesión ab- intestato», (Expte. Nº 328990/05),** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Corbera Rodolfo, (DNI Nro. 6.324.745), para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Elizabeth García Fleiss. Neuquén, 26 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 25-11-05

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 957/05**, Neuquén, 14 de noviembre de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-012599/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida por Resolución N° 822/89, a favor de la Sra. Szulepa María Antonia, DNI 11.737.388, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 131, Mbk. 13, 3° Piso Dpto. 208, Plan 526 Viviendas FONAVI Convenio Cooperativa Mudon de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1847-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Szulepa Dora Zulema, DNI 12.312.352. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 953/05**, Neuquén, 14 de noviembre de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-08855/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Modificar la Resolución N° 1404/04 de acuerdo al siguiente

detalle: Donde Dice: "Artículo 1° Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 747/96 a favor de la Sra. Zingoni María Rosa, DNI N° 6.281.655, por falta de ocupación y pago respecto a la unidad de habitacional identificada como Torre B, Piso 1° Dpto. 3, Plan 104 Viviendas, Convenio Mudon, Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral sin relevamien to. Debe Decir: "Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 747/96 a favor de la Sra. Zingoni María Rosa, DNI N° 6.281.655, por falta de ocupación y pago respecto a la unidad de habitacional identificada como Torre B, Piso 10°, Dpto. 3, Plan 104, Vivien das, Convenio Mudon, Neuquén Capital. Nomen clatura Catastral sin relevamiento. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 952/05**, Neuquén, 14 de noviembre de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-09528/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Modifícase el artículo 2º de la Resolución Nº359/05, el que quedará redactado de la siguiente manera: Fijar los valores definitivos del Plan "114 Viviendas FONAVI – Convenio MUDON de la localidad de Chos Malal" construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	**Localización**	**Superf. (en m²)**	**Valor origen (anterior) en cobro**	**Nuevo Valor Definitivo**
Mod. 301 – Dúplex 2 dorm.	Entre Medianeras	72,39	$ 52.608,00	$ 34.715,00
Mod. 301 – Dúplex 2 dorm.	En Esquinas Mza. 81b: Lotes 1, 4, 9 y 12; Mza. 91a: Lotes 6 y 14; Mza. 91b: Lote 9 Mza. 92a: Lotes 6 y 9 Mza. 92b: Lotes1, 6, 9 y 14; Mza. 93b: Lote 14; Mza. 101b: Lotes 6 y 9 Mza.102b: Lote 5	72,39	$ 52.608,00	$ 35.670,00

Tipología	**Localización**	**Superf. (en m²)**	**Valor origen (anterior) en cobro**	**Nuevo Valor Definitivo**
Mod. 302 – Dúplex 3 dorm.	Entre Medianeras	84,91	$ 58.752,00	$ 40.719,00
Mod. 302 – Dúplex 3 dorm.	En Esquinas Mza. 91a: Lotes 1 y 9;			

Mza. 91b:			
Lotes 1, 6 y 14			
Mza. 92a:			
Lotes 1 y 14;			
Mza. 93b: Lote 1;			
Mza. 101b:			
Lote 1 y 14;			
Mza. 102b:			
Lotes 1 y 3	84,91	$ 58.752,00	$ 41.840,00

Subsistiendo todo lo que por la presente no se rectifica, modifica ni amplía. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0937/05**, Neuquén, 08 de noviembre de 2005- Visto: El expediente Nº3967-008816/2004 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida por Resolución Nº 553/89, a favor del Sr. Encina Victor Cesar, DNI 13.028.300, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 03 – Dúplex 07 – Plan 126 Viviendas FO.NA.VI. – Cooperativa 14 de Septiembre – Bº Traful de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-069-5141, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Guerendiain Teresa Norma, DNI 12.341.730. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0956/05,** Neuquén, 14 de noviembre de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-013641/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 473/88 por divorcio, a favor del Sr. Morales Claudio Aladino, D.N.I Nº 16.407.242, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 04 – Lote 27 - Casa 12 – Plan 142 Dúplex FO.NA.VI – Convenio Cooperativa COPOL de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral 09-21-080-6894-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Valdivia Maria Oriales, D.N.I. 17.723.865. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN - CEMENTERIO CENTRAL

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, que se detalla a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y deposito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 3º) de la Ordenanza Municipal Nº 9578/2002.

Domicilio	**Fallecido**	**F.fall.**
Perito Moreno 436 Nqn.	Contin Maria Anatilde	14/11/96
BºG. Alvarez calle 11 Casa 96 Nqn.	Gollner Marta	21/09/96
BºG. Alvarez calle 11 Casa 96 Nqn.	Aguilera Daniel Omar	11/06/77
Bº San Lorenzo Mza. 31 Duplex 71 Nqn.	Felipe Francisco Carlos	01/12/96

Borlenghi 840 Nqn.	Antual Angel	04/12/96
P.B.Palacio 416 Nqn.	Cava Juan Francisco Esteban	13/01/97
Bº V. Ceferino Mza. C Lote 27 Nqn.	Sura Claudio Fernando	06/02/97
Gob. Anaya 485 Dx.29 Nqn.	Lepe Vergara Norma del Carmen	13/02/97
C.H.Rodriguez 1195 Nqn.	Poo Zarate Rafael Angel	25/02/97
Bº San Lorenzo Mza. 51 Dplx. 67 Nqn.	Colazanti Rosa Esperanza	15/02/97
Monzon 673 Nqn.	Ramirez Esperanza Lorenzo	07/03/97
Monzon 673 Nqn.	Salazar Jovino	15/01/91
Monzon 673 Nqn.	Ramirez Javier	07/12/97
Agr. Moreno 946 Nqn.	Aguirre Bengoechea Angela	09/08/96
Bº San Lorenzo Mza. 26 Casa 14 Nqn.	Huayquillan Rosa	25/04/97
Bº San Lorenzo Mza. 32 Casa 15 Nqn.	Gimenes Rubes	14/05/97
S. Desconocido 1258 Nqn.	Sanchez Marta Ramona	17/07/97
C.Colón 744 Mza. 5 Casa 39 Nqn.	Ortiz Juan Carlos	01/08/97
Malargüe 1042 Nqn.	Sandoval Natividad	29/11/96
Bº G. Alvarez Dúplex 621 Nqn.	Gonzalez Luis Angel	16/08/97
Casilda 448 Nqn.	Arne Agustín Clemente	23/08/97
José Fava 569 Nqn.	Arias Olga Sabina B.	20/08/81
José Fava 569 Nqn.	Baldazo Angel Isidoro	24/08/97
Bº San Lorenzo Mza. 36 Casa 31 Nqn.	Loureiro Brian Emanuel	28/08/97
F.L.Beltrán 2135 Nqn.	Mansilla Gabriela Suyai	07/09/97
Bº San Lorenzo Mza. 23 Dúplex 3 Nqn.	Gomez Carlos Alberto	19/10/97
Ant. Argentina 2660 Nqn.	Arias Antonio Sixto	12/07/90
Ant. Argentina 2660 Nqn.	Arias Nélida	07/10/97
Pte. J. Roca y Mascardi Nqn.	Olea Fermín	31/12/97
José Rosa 641 Nqn.	Espindola Paulina Basilia	11/01/98
Bº 14 de Octubre Casa 88 Nqn.	Sanchez Claudio	28/09/94
Lácar 413 Nqn.	Escobar Adela	15/02/98
José Rosa 641 Nqn.	Martínez Bernardino	22/08/90
Pehuenia 1529 Nqn.	Dacosta Juana Alcira	01/03/98
Bº San Lorenzo Mza. 32 Casa 15 Nqn.	Lucev Esteban	06/03/98
Bº COPOL Mza. 2 Dúplex 4 Nqn.	Cinquegrani Juan	09/03/98
Pte. J. Roca 477 Nqn.	López Osornio Otto Abel	12/03/98
Nogoya 3306 Nqn.	Alonqueo Sofia	22/03/98
Bº Mercantiles Mza. C Casa 53 Nqn.	Ceratto Josefina Ramona	20/04/98
Bº Melipal Casa 334 Nqn.	Alvarez Rene Porfidio	01/05/98
Verzegnassi F. 271 Nqn.	Gonzalez Jorge Martín	25/05/98
José Fava 235 Nqn.	Bucarey Armando Alfredo	26/06/98
A. Edelman 545 Nqn.	Mora Vazquez Victorina	05/07/98
Colombia 1286 Nqn.	Sambueza Enriqueta	12/07/98
Aconcagua 1085 Nqn.	Trincheri Livia Gladys	21/07/98
Bº 14 de Octubre Casa 178 Nqn.	Guarda Edunio	31/07/98
La Plata 830 Nqn.	Tores Cristobal Anton	03/08/98
La Plata 830 Nqn.	Tores Margarita María	30/01/75
Bº C.Ind. Sec. D Peat 20 Dúplex 3 Nqn.	Vielma Manuel Aristides	12/08/98
Bº Val. Sur Mza. U Casa 8 Nqn.	Alvarez Héctor Eleodoro	12/08/98
El Nihuil 1150 Nqn.	Albarracin Marcelo Raimundo	25/08/98
Elordi 1567 Nqn.	Retamal Servando	27/08/98
BºB.Roldán Casa 28 c/C.Chauquel Nqn.	Riquelme Pedro Teofilo	30/08/98
Corrientes 630 Nqn.	Rodriguez Violeta Esther	17/09/98

1p 25-11-05

AVISOS

RADIOINTEGRACIÓN S.A.

Aumento de Capital y Designación de Directorio

Denominación. Radiointegración S.A.. Instrumento: Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/12/2002 y Acta de Distribución de Cargos 10/12/2002. Domicilio: Juan Bautista Alberdi N° 189 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. Aumento del Capital Social:En pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) capitalizando el aporte irrevocable que consta en Acta de Directorio de fecha 31/10/2000, limitando el derecho de preferencia conforme lo decidido en Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 09/12/2002, por ello el capital social será de pesos trescientos noventa y un mil novecientos seis con treinta y cinco centavos ($ 391.906,35), representado por treinta y nueve millones ciento noventa mil, seiscientas treinta y cinco acciones, de valor nominal de pesos un centavo ($ 0.01). Designación de los miembros del Directorio: Presidente: Juan Carlos Schroeder, DNI N° 16.743.219, domiciliado en Santa Fe N° 269 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. Duración del cargo tres (3) años. Vicepresidente: Roberto Schroeder, DNI N° 17.531.879, domicilio en Santa Fe N° 269 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. Duración en el cargo (3) años.Director Titular: Graciela Magdalena Demo, DNI N° 4.562.836, domiciliada en Irigoyen N° 1250 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Duración en el cargo, tres (3) años. Director Suplente: Elina Gabriela Contreras, DNI N° 17.845.669, domiciliada en Puerto Rico N° 1735, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Duración en el cargo tres (3) años. Fdo. Juan Carlos Schroeder. Presidente de Radiointegración S.A..

1p 25-11-05

RADIOINTEGRACIÓN S.A.

Tratamiento y consideración de lo establecido por el Artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales, limitado al tratamiento del aporte irrevocable y Modificación Art. 10° y 22°.

Denominación: Radioitegración S.A.. Instrumento: Acta de Asamblea General Extraordinaria del 09/12/2002. Domicilio: Juan Bautista Alberdi N° 189 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. Tratamiento y consideración de lo establecido por el Artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales: Suspende el derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones emergentes, limitado exclusivamente al incremento de capital a realizarse en Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 09/12/2002 por el aporte irrevocable realizado por los accionistas de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000). Modificación del Art. 10 Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por tres años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mínimo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeron en el orden su elección. Los Directores electos en su primera sesión, deben designar un Presidente, y un Vicepresidente, éste último reemplazará automáticamente a aquel en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento, temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la ley y/o los estatutos, en su caso, le atribuyan. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por Asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19550. Fdo. Juan Carlos Schroeder. Presidente de Radiointegración S.A.

1p 25-11-05

RADIOINTEGRACIÓN S.A.

Designación de Directorio

Instrumento: Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2005 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos de fecha 15 de setiembre de 2005. Directorio: Presidente: Juan Carlos Schroeder, DNI N° 16.743.219, domiciliado en Santa Fe N° 269 de la ciudad de

Neuquén, Provincia del mismo nombre. Duración del cargo tres (3) años. Vicepresidente: Roberto Schroeder, DNI N° 17.531.879, domiciliado en Santa Fe N° 269 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. Duración en el cargo, tres (3) años. Director Titular: Graciela Magdalena Demo, DNI N° 4.562.836, domiciliada en Irigoyen N° 1250 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Duración en el cargo tres (3) años. Director Suplente: Elina Gabriela Contreras, DNI N° 17.845.669, domiciliada en Puerto Rico N° 1735, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Duración en el cargo tres (3) años. Fdo. Juan Carlos Schroeder. Presidente de Radiointegración S.A.

1p 25-11-05

COMUNICACIONES DEL SUR S.A.

Designación de Directorio

Instrumento: Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de mayo de 2005 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos de fecha 03 de mayo de 2005 y Acta de Directorio de fecha 04 de noviembre de 2005. Directorio: Presidente: Claudia Graciela Chomicki, DNI N° 14.800.289, domiciliado en Teniente Ibáñez N° 1171 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Duración del cargo, tres (3) años. Director Suplente: Herman Heinz Teodoro Schroeder, DNI N° 7.563.928, domiciliado en Irigoyen 1250 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Duración del cargo, tres (3) años. Fdo. Claudia Graciela Chomicki. Presidente de Comunicaciones del Sur S.A.

1p 25-11-05

PINCEN S.A.

Designación de Directorio

Instrumento: Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de julio de 2004 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos de fecha 02 de julio de 2004 y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2005. Directorio: Presidente: Juan Carlos Schroeder, DNI N° 16.743.219, domiciliado en Santa Fe N° 269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración del cargo tres (3) años. Vicepresidente: Roberto Schroeder, DNI N° 17.531.879, domiciliado en Santa Fe N° 269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración en el cargo tres (3) años. Director Suplente: Alejandro Schroeder, DNI N° 18.175.381, domiciliado en Tres Octubre N° 45 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Duración del cargo, tres (3) años. Fdo. Juan Carlos Schroeder. Presidente de PINCEN S.A.

1p 25-11-05

VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Los señores Oscar Alberto Tammone DNI 10.631.530 y Victorina Codon DNI 15.235.957; transfieren y venden el fondo de comercio denominado **FERRETERÍA MUÑOZ SOCIEDAD DE HECHO**, con Licencia Comercial N° 12731, dedicado a la venta de artículos de ferretería, sito en calle Misiones N° 482, de la ciudad de Neuquén, con todos sus activos a FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L.; CUIT 30-70938248-5. Oposiciones de ley presentarse de lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Misiones N° 482, Neuquén.

1p 25-11-05

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanza N° 2379/05

Plottier, 06 de octubre de 2005.

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales del Partido A.C.I. s/Instalación de Antenas, y;

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento notable en la instalación de antenas para distintas aplicaciones, no se encuentra contemplado por la normativa vigente en la materia ni por estudios de impacto ambiental;

Que la instalación de estructuras de gran porte supone un peligro potencial de accidentes y que requieren un adecuado mantenimiento y verificación periódica;

Que el desarrollo de los modernos sistemas de comunicación, transmisión de datos en forma electrónica implicaría la proliferación de nuevas instalaciones con antenas y equipamiento complementario en nuestra ciudad y por ende la creciente preocupación y posibilidad de reclamos de parte de nuestros vecinos;

Que existe suficiente documentación técnica de organismos especializados en la materia como para desarrollar una adecuada y específica reglamentación que permita preservar los intereses de los vecinos armonizando las instalaciones de este tipo a instalar en el futuro;

Que resulta necesario establecer la metodología técnica administrativa a las que se deberán ajustar los pedidos de aprobación efectuados por distintas empresas para la construcción y/o instalación de estructuras de sostén de antenas, destinadas a la instalación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas de los distintos servicios de telecomunicaciones dentro del ejido (áreas urbanas y periurbanas) Municipal;

Que los distintos servicios y sistemas de telecomunicaciones son de competencia Nacional por Ley N° 19.798/72;

Que actualmente el Poder Ejecutivo Nacional ejerce la fiscalización y control de los servicios, sistemas y asignación de frecuencias de trabajo a través de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) y del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) -Ley N° 22.285/80;

Que por disposición N° 0256/95, en su Artículo 41°, la Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, requiere que los Municipios de la Provincia dicten Ordenanzas que ejerzan, sobre las estructuras sostén de antenas, el mismo control que sobre cualquier otra obra civil en el ámbito de su jurisdicción;

Que en el Bloque Temático N° 1 se omite la reglamentación para este tipo de estructuras como obra civil, como así también los estudios de evaluación de impacto ambiental;

Que se observa un crecimiento notable en la construcción de estructuras utilizadas como sostén de antenas y la instalación de las mismas, emplazadas en edificios o en predios privados o fiscales, con la vista desde la vía pública en zonas urbanas y/o periurbanas del Municipio, con impactos diversos y aún no suficientemente evaluados en el medio ambiente urbano;

Que la Administración Municipal, mediante una política precautoria debe reglamentar, aprobar inscribir e inspeccionar esta actividad a través de sus organismos técnicos y administrativos para regular la localización de estas instalaciones;

Que la dinámica de esta actividad plantea permanentemente nuevas propuestas, que podrían algunas de ellas no ser convenientes, tanto desde el punto de vista de la seguridad y de la salud para el usuario, peatones, conductores y/o bienes de terceros, como desde el punto de vista urbano, estético u ornamental. Por lo cual deben regularse estas instalaciones para evitar que se traduzcan en polución visual, magnética y sonora que repercuta desfavorablemente en el medio ambiente del ejido Municipal;

Que en muchas ciudades, gran parte de estas estructuras y sus antenas, así como las construcciones anexas se instalan sin aviso previo, aprovechando la existencia de ciertos vacios legales. Por lo cual, muchas de estas obras se llegan a realizar sin autorizaciones Municipales correspondientes y actuando sobre la base de los hechos consumados y generando en muchos casos los reclamos de los vecinos;

Que a tal efecto, es necesario contar con una normativa específica sobre el rubro, que dé alternativas técnicas que se ajusten al marco urbanístico y socio- ambiental de la ciudad y a los efectos tributarios será necesario establecer una escala que la regule como cualquier otra actividad comercial;

Que en la Resolución 202/95, el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, Artículo 1°, aprueba el estándar Nacional de seguridad para la exposición a radio-frecuencias comprendidas entre los 100 KHz y GHz.;

Que el campo de las telecomunicaciones está experimentando radicales cambios, originados fundamentalmente en el afloramiento de tecnologías de variado origen, es conveniente que los permisos no se otorguen en forma definitiva;

Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su Artículo Campos Electromagné-

ticos y Salud: «Proyecto Internacional CEM» año 1998, a no existir, aún, datos científicos suficientemente validados y teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de evaluar el riesgo sanitario de la exposición a estos campos electromagnéticos, lanzó el Proyecto Internacional CEM, el cual prevee facilitar la elaboración de normas universalmente aceptables sobre los límites de exposición humana a campos electromagnéticos y sobre la medición y tolerancia de las emisiones de diversos aparatos y discernir los menores y más eficaces medios para informar al público y a trabajadores sobre los posibles riesgos de la exposición a campos electromagnéticos cuyos resultados se prevén para el año 2005;

Que existen en este cuerpo denuncias de vecinos directamente involucrándose esta problemática, tal es el caso de quienes encuentran afincados en inmediaciones de la prestataria de Servicios Telefónicos Local (CALF TELÉFONOS) donde es notoria la instalación de la antena de telefonica ubicada en este sector, zona altamente poblada y transitada;

Que sometido a votación el despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, fuera aprobado por unanimidad de los presentes, en la Sesión Ordinaria del 06-10-05, según consta en Acta N° 057;

Por ello:
y en base a las facultades emergentes del Artículo 56° inc.a) de la Ley Provincial 2.163 - Carta Orgánica Municipal-;

EL CONCEJO DELIERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Ámbito de Aplicación: La autorización de localización de instalaciones, construcciones, infraestructuras y equipos para la prestación de servicios de Telecomunicaciones, Telefonía inalámbrica, fija y de todo aquél otro servicio que con el adelanto de la tecnología pudiere incorporarse quedará sujeto al estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Excepciones: Quedan exentas del cumplimiento de lo prescripto por esta Ordenanza, aquellas instalaciones catalogadas como de aficionados, F .M. barriales, etc., en general que formen parte de actividades sociales y de seguridad, contarán con tramitaciones y autorizaciones, que serán, en cada caso, debidamente reglamentadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, siempre que dichas instalaciones:
a.- Sean de potencia inferior a 250 W.
b.- Transmitan en forma discontinua.
c.- Estén, debidamente habilitadas por la autoridad regulatoria del espectro radioeléctrico.
d.- Las antenas y sus estructuras de soporte no superen una altura de 12 metros sobre el nivel del suelo.

Artículo 3°: De las Instalaciones Existentes: Toda instalación existente de estructuras para cualquier tipo de transmisión o recepción construidas sin permiso, deberán regularizar su situación en un plazo de seis (6) meses a contar desde la entrada en vigencia de la presente, y en caso de no cumplirse con esta disposición, se aplicarán las sanciones y/o multas establecidas,en el Código Municipal de Faltas.
En caso de denuncia de situación de peligro o deficiencia en la estructura, el Departamento Ejecutivo Municipal, procederá a su verificación y en su caso realizará la correspondiente intimación para que en el plazo no mayor de 48 horas se inicien las tareas tendientes a resolver la situación. El plazo de ejecución de éstas, será fijado por la evaluación del riesgo que efectuará la autoridad de aplicación. En caso de incumplimiento en el cronograma de las acciones establecidas, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá al desmonte de las instalaciones con cargo al titular de las mismas.

Artículo 4°: Metodología de Autorización: Para realizar la construcción e instalación de estructuras soportes de antenas, las empresas operadores deberán solicitar ante la Municipalidad de Plottier: a) Prefactibilidad y b) Permiso de instalación.

Artículo 5°: Prefactibilidad: A) Curso del Trámite: El inicio del trámite de prefactibilidad, se hará mediante la presentación de la solicitud de permiso, la cual dará inicio al expediente. La falta de presentación de la información requerida en los tiempos reglamentarios determina la caducidad de la solicitud. La fecha de inicio del procedimiento a los efectos del cómputo de los términos para resolver, será la formación del Expediente.

B) Documentación a presentar:
1.- Copia autenticada de la Licencia otorgada por la autoridad nacional competente, a la persona física o jurídica solicitante del permiso.
2.- Copia autenticada de la resolución por la cual la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) o CONATEL, autoriza la ampliación o nuevas instalaciones de estructuras de sostén de antenas o nuevas antenas.
3.- Ubicación, con indicación de calle y altura, nomenclatura catastral. En caso de estar fuera del área urbana, referencias que permitan identificar su posición, con georreferenciación acorde a la utilizada por el Municipio.
4.- Dimensiones del lote y distribución de los elementos que forman parte de la instalación.
5.- Análisis preliminar del entorno, donde constará:
a) Usos del suelo.
b) Alturas máximas de edificación existentes y permitidas según reglamentación vigente.
c) Información fotográfica del lugar y su entorno, indicando con técnicas gráficas la situación de la obra terminada y proyección del entorno, según alturas máximas permitidas.
d) Juntamente con la propuesta se deberá plantear, de ser factible, alternativas de ubicación.
6.- Deberá presentar el cálculo de los niveles máximos de radicación, según los estándares establecidos por la Resolución 2002/95 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, para las frecuencias de operación y un gráfico del diagrama lobular de radicación en radiofrecuencias horizontal y vertical de la antena, indicando donde se superan los niveles máximos de exposición al público en general, establecidos por las normas ANSI / IEEE/92, con los formularios de protocolo de medición y diagramación correspondientes según estas normas.
7.- Esquema del sistema de la totalidad de estaciones nuevas, existentes y/o a ampliar previsto por el solicitante, en plano de la ciudad, base escala 1:20000, con nombre de calle donde constará:
a) La ubicación o ubicaciones geográficas de todas las estaciones previstas y tipos de antena o ganancia de las mismas.
b) La correspondiente altura de las estructuras soportes de antenas resultantes del cálculo.
9.- Informe de impacto ambiental, con identificación de los posibles impactos ambientales: sonoros, visuales, paisajísticos, sanitarios, socio-económicos, éste último referido a la valuación de los inmuebles de su entorno, con las correspondientes medidas de mitigación y remediación.
10.- La Municipalidad exigirá, con cargo a la solicitante, la distribución fehaciente de un boletín informativo, según modelo establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a los vecinos residentes en el radio a instalar la antena, en el cual constará:
a) Número y fecha de inicio del expediente Municipal respectivo.
b) Datos del solicitante.
c) Altura de la estructura.
d) Plan de trabajo.
e) Ubicación exacta del inmueble donde se colocará la instalación.
f) Números telefónicos Municipales y del solicitante, para realizar consultas o quejas.
g) Síntesis del informe de impacto ambiental, establecido en el inc. 8°, del presente Artículo, y la correspondiente evaluación realizada por la Municipalidad.
11.- Una vez distribuido el boletín informativo, la solicitante deberá presentar:
a) Conformidad de los habitantes residentes en un radio de 50 metros de los límites del lote, en donde se va a realizar la instalación.
b) Certificado de conformidad del Consorcio o titular, en caso que la estructura o antenas montadas, sea sobre edificaciones existentes.
C).- La Prefactibilidad se emitirá por cada una de las estructuras de soporte y/o antena solicitada. La presentación del sistema en la etapa de Prefactibilidad, es al solo efecto del análisis de la instalación solicitada en la totalidad del sistema previsto en el ejido Municipal.
La Prefactibilidad tendrá una validez de 90 días. En ningún caso autoriza la construcción y/o armado de las estructuras, ni trabajos de desmonte y/o excavaciones, previos a los permisos correspondientes, ni otorga derecho alguno a la solicitante.
D).-Otorgada la Prefactibilidad, la solicitante deberá requerir el permiso de instalación, para lo cual se adjuntará la documentación indicada en el Artículo siguiente.

Artículo 6°: Documentación a Presentar para la Solicitud, del Permiso de Instalación:

a).- Copia del D.N.I. y para el caso de sociedades, acta constitutiva de la misma.
b).- Declaración jurada de situación dominial de los predios baldíos o con edificación en donde se ubique la estructura soporte y/o antenas, o en su defecto, autorización del propietario o consorcio, si la misma se ubicara en una propiedad que se encuentre bajo régimen de Propiedad Horizontal.
c).- Plano de planta y vista con todos los detalles en escala 1:50, debidamente acotados con sus distancias a la Línea Municipal y Ejes Medianeros, tanto de la estructura de soporte como de las instalaciones complementarias, como el contenedor de equipamiento celular, el grupo electrógeno y el equipo de aire acondicionado, con carátula reglamentaria, memoria descripta con detalle de materiales, plano de instalación eléctrica, memoria de cálculo. Toda la documentación deberá estar debidamente firmada por profesional idóneo habilitado.
d).- Autorización de la fuerza Aérea.
e).- Constancia que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias Municipales.
f).- Seguro de responsabilidad civil hacia terceros.

Artículo 7°: Zonificación - Alturas Máximas Permitidas: Las alturas máximas permitidas estarán determinadas de acuerdo a la zonificación vigente en la Ordenanza de Planeamiento Urbano Rural. En los casos de estructuras soportes a localizarse sobre suelo, las alturas se tomarán desde la cota de la parcela.

Artículo 8°: Implantación, distancia a Ejes y Línea Municipal: todas las instalaciones que conforman el sistema estarán ubicadas a una distancia mínima de cuatro (4) metros de todos los límites del predio a utilizar.

Artículo 9°: Definición de Tipos de Soportes - clasificación. Las estructuras de antenas resultan susceptibles de agruparse en cinco tipos que responden a aspectos estructurales de ubicación en la parcela y de localización en el terreno:
a.- Soporte sobre estructura de edificios existentes.
b.- Estructuras arriostradas o auto-soportadas sobre azoteas de edificios.
c.- Monoposte, montados sobre el nivel del suelo.
d.- Torre auto-soportada sobre el nivel del suelo.
e.- Mástiles arriostrados sobre el nivel del suelo. En ningún caso los arriostramientos podrán sobrepasar los límites del predio, ni interferir con otro uso o actividad existente. Los mismos estarán separados de la línea municipal y medianera a una distancia mínima de dos metros y medio (2,5 mts.).

Artículo 10°: Restricciones a las Instalaciones de algún Componente del Sistema:
A.- No podrán instalarse estructuras de soporte de antena y/o antenas, en la zona de frente y pie de barda (ZR2), zona ribereña (ZR6), dada su particular sensibilidad ambiental y en implantaciones ubicadas a menos de:
- Cien (100) metros de viviendas familiares de carácter permanente, salvo expresa conformidad de los vecinos residentes.
- Cien (100) metros de predios cuyo destino esté destinado a educación y/o recreación, sean éstos públicos o privados.
- Doscientos (200) metros de edificios o sitios de especial interés histórico o paisajísticos.
En caso de reservas fiscales Municipales, la Municipalidad priorizará el uso y destino social que demande el área urbana considerada.
B.- La modificación de las condiciones del entorno o la creación de tecnologías nuevas, u otras condiciones que favorezcan la minimización del impacto ambiental, determinarán la revisión por parte de la Municipalidad de las condiciones de los permisos otorgados y la obligación de los operadores a revisar las instalaciones y reacondicionarlas si fuere necesario. Para lo cual los operadores, cada dos años, presentarán el Esquema del Sistema -Art. 5° B.6.- con la totalidad de las estaciones existentes y proyectadas en el ejido Municipal.
C.- La Municipalidad de manera justificada, por razones urbanísticas, medioambiental o paisajísticas, y dando audiencia a los interesados, podrá establecer la obligación de compartir emplazamientos entre los diferentes operadores, de acuerdo a los Esquemas del Sistema propuestos. En todos los casos, la obligación de compartir se podrá desestimar si los operadores justifican la imposibilidad técnica o la Municipalidad considera que el impacto ambiental o visual por compartir instalaciones puede ser superior al de las que se pretende instalar separadamente.
D.- Las obras civiles deberán armonizar con el

entorno. El tratamiento de fachada deberá materializarse correspondiendo con el mismo y de acuerdo a las normas vigentes o a aquellos criterios que correspondieren en cada caso: continuidad o discontinuidad del ejido urbano, presencia de elementos del patrimonio arquitectónico urbanístico, visuales de interés urbano o paisajístico, limitándose en estos casos su instalación.

Artículo 11°: De las Normas Técnicas y Legales. El diseño y cálculo de la estructura soporte a instalar deberá respetar las normas técnicas y legales que a continuación se mencionan:

a.- Disposiciones técnicas y jurídicas emanadas de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC).

b.- Normas IRAM aplicables específicamente a un determinado ítem o tarea.

c.- Reglamentos, recomendaciones y disposiciones vigentes elaboradas por el Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles CIRSOC e IMPRES-CIRSOC.

d.- Disposiciones y requerimientos de la Fuerza Aérea Argentina, respecto de la protección y libre navegación aérea.

Artículo 12°: La Secretaría de Economía, Obras y Servicios Públicos, como órgano de aplicación, solicitará que los prestatarios de servicios de comunicaciones, presenten un informe de las mediciones de emisiones de radiación producida por las antenas, las que deberán ser efectuadas por los laboratorios autorizados por la autoridad nacional competente y la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC). Asimismo, deberá presentar, en forma anual, un informe de las estructuras de soporte de antenas, mediante certificado expedido por profesional habilitado a tal fin, en el que constarán las tareas de mantenimiento efectuadas; en caso de no presentarse estos informes regularmente, las autorizaciones caducarán dando de baja la Licencia Comercial respectiva.

Artículo 13°: Validez de los Permisos. Todas las autorizaciones otorgadas, por otorgar y las ubicaciones físicas de la estructura soporte y/o antenas quedarán sujetas a ratificación, rectificación y reubicación según surja del estudio que a tal fin está llevando a cabo la Organización Mundial de la Salud.

Todas las autorizaciones que se emitan para instalación de estructuras de soporte de antenas y/o antenas en la zona urbana, tendrán una validez máxima de dos años, luego del cual serán sometidas a un nuevo análisis de factibilidad.

En caso de ser necesario, efectuar la reubicación o modificaciones a las instalaciones existentes, los costos que estas acciones demanden correrán por cuenta exclusiva de la firma comercial o explotadora de las instalaciones.

Producido el vencimiento de la licencia comercial respectiva, el prestador será notificado de dicha situación y en caso de no renovarse la misma, se procederá al desmontado de las instalaciones con cargo al titular de la licencia comercial. Si se solicitare la baja de la licencia comercial se procederá de igual forma.

Artículo 14°: Requisitos. Los requisitos a solicitar por el área de contralor tributario son:

a.- Acreditación de licencia comercial correspondiente que habilite al prestador para ejercer el comercio en la ciudad.

b.- Libre deuda por tasa de Comercio.

c.- Libre deuda por tasa de ocupación de espacio aéreo.

d.- Sellado correspondiente a tasa de formación de expediente.

La tipificación tributaria será corroborada anualmente mediante presentación de una declaración jurada, que explicará cualquier cambio en las características de las estructuras de soporte de antena y/o antenas, siempre y cuando éstos representen una contravención a los términos legislados por la presente en materia ambiental, edilicia o técnica.

Cada antena tendrá una licencia comercial única e intransferible a nombre del prestador, por la cual deberá abonar su respectivo tributo. Ésta deberá ser exhibida en el lugar a requerimiento de los inspectores municipales, quienes notificarán de cualquier reglamentación adicional, normativa no cumplimentada o cualquier situación que se relacione con las instalaciones.

Asimismo las instalaciones deberán contar en forma permanente con los elementos y mecanismos de seguridad e higiene establecidos por las normas vigentes en la materia.

Artículo 15°: Sanciones. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente será sancionado con multas según lo dispuesto en el Código Municipal de Faltas -Ordenanza N° 1478/

97 - en el Artículo 107 , siguientes y concordantes.

Artículo 16°: Reglamentación. El Departamento Ejecutivo Municipal realizará la reglamentación de la presente Ordenanza en un plazo de noventa días, a contar de su publicación.

Artículo 17°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, sus efectos.

Dada en la Sala Pública del Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Fdo.) María Luisa Varela, Secretaria y Ángel Rubén Ponce, Presidente, Concejo Deliberante. Eduardo González, Sec. Gral. Municipalidad.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ordenanzas Año 2005

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1282/05 - s/Autorizar al D.E.M., a realizar anualmente y ante Escribano Público o Juez de Paz, sorteos entre los contribuyentes que estén al día en el pago de tasas por Servicios Retributivos, y/o Patente de Rodados, y/o Licencia Comercial. Quien resulte ganador será beneficiado con la eximición por el término de un (1) año, del pago de las tasas por Servicios Retributivos, y/o Patente de Rodados, y/o Licencia Comercial. Promulgada por Decreto Municipal Nº 731/MS.

1284 - s/Condonar y eximir por vía de excepción, la deuda que registra el inmueble identificado como Lote Nº 10, de la Manzana 15, Chacra 68b, Nomenclatura Catastral 09-22-071-4354-0000, al 31-10-05 y 31-12-05, respectivamente, beneficio que fuera solicitado por el Sr. Juan M. Reynoso, DNI Nº 7.990.450. Promulgada por Decreto Nº 732/MS.

1285 - s/Condonar y eximir, por vía de excepción, la deuda que registra en concepto de Servicios Retributivos, el inmueble identificado como Lote Nº 10, de la Manzana 2, Chacra 68b, Nomenclatura Catastral 09-22-071-2218-0000, al 31-10-05 y 31-12-05, beneficio que fuera solicitado por la Sra. Paula Ocampo, DNI Nº 5.632.005. Promulgada por Decreto Municipal Nº 733/MS.

1286 - s/Condonar por vía de excepción, la deuda que registra en concepto de Servicios Retributivos, el inmueble identificado como Lote Nº 22, de la Manzana 8, Chacra 68b, Nomenclatura Catastral 09-22-071-4234-0000, al 31-10-05, beneficio que fuera solicitado por el Sr. Benito Muñoz Mella, DNI 92.035.354. Promulgada por Decreto Nº 734/MS.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2382 - Autoriza la viabilidad de construcción sobre la línea Municipal, sin retiro de 4 mts., tramitado por la Comunidad Educativa del Colegio Domingo Faustino Sarmiento y ubicado en el Lote D-Mza. 2, N.C. 09-22-46-8312, Bº América Sur, Expte. 6916-E-05.

2383 - Autoriza por vía de excepción, la factibilidad de subdivisión del Lote 8, Chacra X de la Colonia San Francisco, solicitada por el Sr. Félix Riquelme, según proyecto que corre agregado a la presente y lo establecido en la Ord. Nº 2293/4.

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 2955, Sección Avisos, Pág. 47 (1era. Columna), INFONET S.A., **donde dice:** ... 13 de mayo de 2004, **debe decir:** ... 13 de abril de 2004.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del **«8 de diciembre»**, la recepción de documentación para la Edición N° 2958 correspondiente al día 09 de diciembre, será hasta el día 02 a las 13 hs.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 38 Páginas

Dirección Provincial de Minería. Pág. 2 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos. Pág. 11 a 32

Normas Legales. Pág. 32 a 38

Anexo
Decretos de la Provincia
Acuerdos del Tribunal de Cuentas